

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 528.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Que atento a las solicitudes realizadas por los agentes judiciales que desempeñan funciones en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de las tres Circunscripciones Judiciales, y habiéndose analizado las mismas, se hace necesario ampliar las determinaciones incluidas en el Acuerdo N° 500/2020, respecto del proceso de gestión para el pago de los montos que se liquidan en concepto de viáticos por gastos de movilidad y la base de su cálculo.-

Por ello, y en conformidad con lo dispuesto en los arts. 214 incs. 3 y 8 de la Constitución Provincial y 42 inc. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) ABROGAR el Acuerdo N° 500/2020, dejando sin efecto el art. 29 inc. v) y el art. 30 inc. j) del Reglamento de Usos y Practicas Judiciales del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo N° 134/2018

II) ESTABLECER, a partir de la notificación del presente, la siguiente reglamentación para la liquidación de viáticos por gastos de movilidad de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores y Diligenciadores de Oficios y Notas:

- a) Dirección Contable liquidará un importe fijo mensual equivalente a ciento noventa (190) litros de nafta Infinia de Y.P.F. (o su equivalente), cuya base para el cálculo serán los días hábiles de cada mes, durante los doce meses del año calendario, a cada uno de los Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores y Diligenciadores de Oficios y Notas de las tres Circunscripciones Judiciales, en concepto de viáticos por gastos de

movilidad, lo que deberá ser actualizado de acuerdo al precio vigente en el mercado al momento del efectivo pago.

- b) Para ello, la Dirección de Recursos Humanos deberá remitir a Dirección Contable, antes del tercer día hábil de cada mes, la nómina de agentes de las tres Circunscripciones Judiciales que corresponda incluir en el presente concepto, con el detalle de los días trabajados y, en caso de que corresponda, los reemplazos que dichos agentes hayan realizado, a los fines de la liquidación del equivalente diario.-

III) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 9636/20, con copia del presente Acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos para la continuidad del trámite y comunicaciones que correspondieran. —

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS